

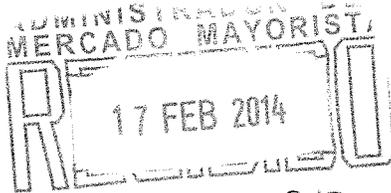


## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

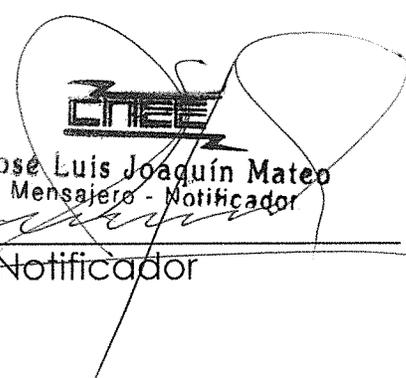
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) AS

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 27 minutos del día 17 de febrero de dos mil catorce, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-57-2014** de fecha **once de febrero de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Andreo Onriquez, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



HORA: 16:30  
Andrea Enriquez

  
José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero - Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-57-2014  
Exp.: GTPN-140-13



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

AC

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 13 minutos del día 17 de febrero de dos mil catorce, en **Sexta avenida ocho guión catorce de la zona 1, segundo nivel Gerencia de Servicios Jurídicos**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-57-2014** de fecha **once de febrero de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Emerson Sosa, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: CNEE-57-2014  
Exp.: GTPN-140-13

CNEE  
José Luis Joaquín Matco  
Mesa de Partes - Notificador

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-57-2014

Guatemala, 11 de febrero de 2014

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 51, establece los requisitos que deben cumplir los interesados que requieran la ampliación a la capacidad de transporte, así como los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud; mientras que la Resolución CNEE-33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 8 y 9 complementan y desarrollan los requisitos, el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre las ampliaciones a la capacidad de transporte.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley General de Electricidad, establece lo siguiente: "Los proyectos de generación y de transporte de energía eléctrica deberán adjuntar evaluación de impacto ambiental, que se determinará a partir del estudio respectivo, el que deberá ser objeto de dictamen por parte de la Comisión Nacional del Medio Ambiente -CONAMA- dentro de un plazo no mayor de (60) días a partir de su recepción...".

#### CONSIDERANDO:

Que **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, presentó solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte mediante el proyecto denominado "Línea de 69 KV Suprema Santa María Márquez y Campo de 69 KV en Subestación Santa María Márquez y Línea de 69 KV Santa María Márquez Generadora el Salto y Campo de 69 KV en Subestación Santa María Márquez". Del análisis de los documentos que obran dentro de la solicitud, se comprobó que la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, omitió acompañar la resolución ambiental mediante la cual el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales aprueba los estudios ambientales correspondientes al proyecto denominado "Línea de 69 KV Suprema Santa María Márquez y Campo de 69 KV en Subestación Santa



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

María Márquez y Línea de 69 KV Santa María Márquez Generadora el Salto y Campo de 69 KV en Subestación Santa María Márquez", razón por la cual y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Electricidad no es posible resolver respecto a la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte para dicho proyecto, debido a que los elementos que conforman el mismo no cuentan con un respaldo referente al impacto ambiental que pudiera generar.

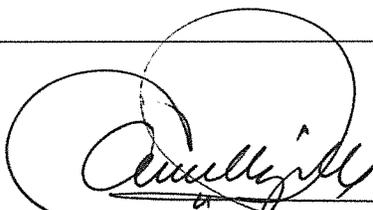
### PORTANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 4 de la Ley General de Electricidad y el 51 del Reglamento de la Ley General de Electricidad;

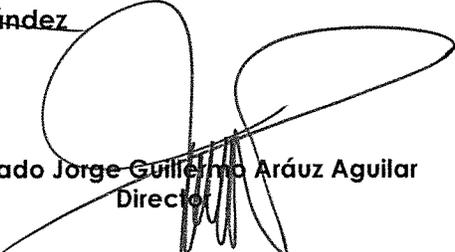
### RESUELVE:

1. No aprobar la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte presentada por la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, para el proyecto denominado "Línea de 69 KV Suprema Santa María Márquez y Campo de 69 KV en Subestación Santa María Márquez y Línea de 69 KV Santa María Márquez Generadora el Salto y Campo de 69 KV en Subestación Santa María Márquez".
2. Dicha solicitud podrá ser analizada nuevamente cuando la citada entidad presente resolución de aprobación de los estudios ambientales correspondientes al proyecto referido en el numeral 1 de la presente resolución.

### NOTIFIQUESE.

  
Licenciada Carmen Úriz Hernández  
Presidente

  
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova  
Directora

  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

  
Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General